ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-22-P-1686
Factura No.: FACTURA Nº. 17655

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDRADE & ANDRADE CONSULTORES ACI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ANDRADE ROSERO MILTON FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre de dos mil catorce, ante mí doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía denominada ANDRADE & ANDRADE CONSULTORES ACI CIA.LTDA., el señor MILTON FERNANDO ANDRADE ROSERO, soltero, por sus propios derechos; y, la señora GLORIA HERMINIA ROSERO CISNEROS, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE ROSERO MILTON FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ROSERO CISNEROS GLORIA HERMINIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ANDRADE & ANDRADE CONSULTORES ACI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.; ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO.; REPARACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, divido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE ROSERO MILTON FERNANDO	200	200.0	100.0	100.0
ROSERO CISNEROS GLORIA HERMINIA	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANDRADE ROSERO MILTON FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROSERO CISNEROS GLORIA HERMINIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ALEX DAVID MEJIA VITERI

Firmado digitalmente por ALEX DAVID MEJIA VITERI
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080142, cn=ALEX DAVID MEJIA VITERI
Fecha: 2014.10.15 18:14:13 -05'00'

Firma Socios:

ANDRADE ROSERO MILTON FERNANDO
CEDULA: 1721590378

ROSERO CISNEROS GLORIA HERMINIA
CEDULA: 1707665350

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI
Identificacion: 0201340650

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 15 OCT 2014
DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170766535-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO CISNEROS
GLORIA HERMINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NILTON JAIME
ANDRADE

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V3443V4212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15

Gloria Rosero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0278 1707665350
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSERO CISNEROS GLORIA HERMINIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PUENGASI
PARROQUIA
ZONA 1

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que anteceda, es igual al documento presentado ante mi.
Quito... 15 OCT 2014

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Factura No. 001-006-004820482
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 13/08/2014

No. de Control: 39554017-37
Valor a pagar: 22.76

Fecha de Vencimiento: 29/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 395540-8 ROSERO CISNEROS GLORIA
Código Único Electrico Nacional: 1400395540 **Cédula / R.U.C.:** 1707665350 **Código Postal:** 170417
Dirección servicio: E20C S6-92 PB 1 S6 RICARDO IZURIETA OBRERO INDEPENDIENTE CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 23 40-26-043-4350 **Tarifa:** 20S-Residencial (Baja Tension) 13/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CHIMBACALLE
D ción notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 218636-KRI-AM
Desde: 16/07/2014
Factor Potencia: 1.00
Factor multiplicación: 1.00
Hasta: 11/08/2014
Penalización Fp: 0.000000
Días Facturados: 32
Constante: 1.00
Tipo consumo: Leido
Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	33086.00	32686.00	100	KWh	13.86

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO:	13.86
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	1.53
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	16.82
SERV.ALUM.PUB	1.30
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.30
TOTAL SE Y AP (1):	18.12

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

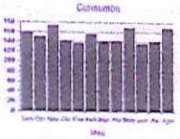

1 de 2

Factura No. 001-006-004820482
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 13/08/2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 395540-8 **Cédula / R.U.C.:** 1707665350
ROSERO CISNEROS GLORIA
No. de Control: 39554017-37
Dirección servicio:
E20C S6-92 PB 1 S6 RICARDO IZURIETA OBRERO INDEPENDIENTE CONVERSION CICLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.94
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.64

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	18.12
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudacion Terceros (3):	4.64
TOTAL (1 + 2 + 3):	22.76

Pagar hasta: 29/08/2014

2 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
Factura No. 001-006-004820482
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
SUMINISTRO: 395540-8
ROSERO CISNEROS GLORIA
No. de Control: 39554017-37
Valor a pagar: 22.76

3293

COPIA - EMISOR RECAUDACION